

**CIRCULAR EXTERNA  
SUGEF 030-2009  
15 de Octubre del 2009**

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA  
GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

**Considerando que:**

1. Mediante circular externa SUGEF 24-2009 del 20 de julio de 2009, la Superintendencia General de Entidades Financieras solicitó a las entidades financieras supervisadas el suministro de información relacionada con las cuentas de pasivo que mantienen con el público, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Dicha información se requirió para el análisis y estructuración de una propuesta de esquema de seguro de depósitos para Costa Rica, que se está elaborando en conjunto con el BCCR y ante recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), en vista de la carencia de este tipo de instrumentos en el sistema financiero nacional.
3. La información remitida por las entidades financieras en respuesta a la Circular Externa SUGEF 24-2009 ha sido de mucha utilidad, pero se requiere una actualización de la misma, así como establecer el requerimiento con base en la cantidad de clientes en cada uno de los rangos especificados y tipos de moneda, eliminando las distorsiones que pueden presentarse cuando un mismo cliente tiene varios tipos de cuenta.

**Dispone:**

Solicitar a las entidades financieras supervisadas, la información que se detalla en los cuadros 1, 2 y 3 adjuntos, para lo cual debe observarse lo siguiente:

- 1- La información se refiere a las obligaciones con el público, registradas en las cuentas contables **211.01- Cuenta Corriente, 211.03- Ahorro a la Vista, 211.04- Depósitos a Plazo Vencido y 213- Depósitos a Plazo**, al 31 de agosto de 2009.
- 2- En el cuadro N°1 (moneda nacional) y Cuadro N°2 (moneda extranjera), debe reportarse el número de clientes y monto acumulado para cada uno de los rangos que se indican en la tabla, clasificando las obligaciones a la vista (cuentas de ahorro y cuentas corrientes) en la Sección A y las obligaciones a plazo (depósitos a plazo y depósitos a plazo vencidos) en la Sección B. Asimismo, en la sección C debe reportarse un total consolidado por tipo de moneda, para lo cual deben sumarse los saldos de las cuentas a la vista y a plazo que posea un mismo cliente en cuyo caso se debe reportar el monto total de dicho cliente solo una vez en el rango que corresponda.  
En el cuadro N°2 los saldos se deben expresar en dólares estadounidenses. En caso de que existan pasivos en moneda extranjera denominados en otra divisa diferente del dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán ser convertidos a su equivalente en esta última moneda, y convertidos a dólares.
- 3- El cuadro N° 3 consolida las obligaciones a la vista y a plazo en moneda nacional y moneda extranjera, para lo cual deben sumarse los saldos de las cuentas a la vista y a plazo que posea un mismo cliente, tanto en moneda nacional como en moneda

extranjera, de manera que dicho cliente sea reportado una sola vez. Asimismo, en la sección C debe incluirse la información global de los clientes, clasificando el saldo total en la entidad, ya sea que se trate a la vista o a plazo y en moneda nacional o extranjera, reportando el número de clientes y el monto acumulado de los saldos en cada uno de los rangos. Los saldos en moneda extranjera se convierten a colones utilizando el tipo de cambio de referencia de compra del BCCR al 31 de agosto de 2009.

- 4- A manera de ejemplo, seguidamente se describen los campos del Cuadro N° 1, correspondientes al rango de "De 0 a €1.500.000".

Plazo	Tipo de persona	Nombre del campo	Descripción
Obligaciones a la vista	Persona Física	No. de Clientes	Cantidad de clientes personas físicas con cuentas a la vista con saldo de 0 a €1.500.000
		Saldo en Colones	Sumatoria de los saldos de los clientes personas físicas con cuentas a la vista con saldo de 0 a €1.500.000
	Persona Jurídica	No. de Clientes	Cantidad de clientes personas jurídicas con cuentas a la vista con saldo de 0 a €1.500.000
		Saldo en Colones	Sumatoria de los saldos de los clientes personas jurídicas con cuentas a la vista con saldo de 0 a €1.500.000
Obligaciones a plazo	Persona Física	No. de Clientes	Cantidad de clientes personas físicas con cuentas a plazo con saldo de 0 a €1.500.000
		Saldo en Colones	Sumatoria de los saldos de los clientes personas físicas con cuentas a plazo con saldo de 0 a €1.500.000
	Persona Jurídica	No. de Clientes	Cantidad de clientes personas jurídicas con cuentas a plazo con saldo de 0 a €1.500.000
		Saldo en Colones	Sumatoria de los saldos de los clientes personas jurídicas con cuentas a plazo con saldo de 0 a €1.500.000
Consolidado MN	Persona Física	No. de Clientes	Cantidad de clientes personas físicas con saldos a la vista y a plazo por un monto total entre de 0 a €1.500.000
		Saldo en Colones	Sumatoria de los saldos de los clientes personas físicas con cuentas a la vista y a plazo con saldo de 0 a €1.500.000
	Persona Jurídica	No. de Clientes	Cantidad de clientes personas jurídicas con saldos a la vista y a plazo por un monto total entre de 0 a €1.500.000
		Saldo en Colones	Sumatoria de los saldos de los clientes personas jurídicas con cuentas a la vista y a plazo con saldo de 0 a €1.500.000

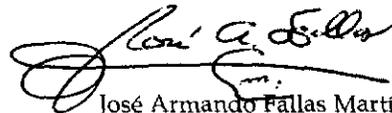
- 5- Debido a que una persona puede tener simultáneamente cuentas a la vista y a plazo, y en moneda nacional y extranjera, la cantidad de clientes y el saldo en cada uno de los rangos consolidado no necesariamente debe coincidir con la suma de los parciales. No obstante, en cada uno de los cuadros, el saldo total a la vista más el saldo total a plazo, debe coincidir con el saldo total consolidado.

- 6- El saldo total consolidado en moneda nacional y extranjera, y a la vista y a plazo, debe corresponder a la sumatoria de los saldos de las cuentas contables **211.01- Cuenta Corriente**, **211.03- Ahorro a la Vista**, **211.04- Depósitos a Plazo Vencido** y **213- Depósitos a Plazo**, al 31 de agosto de 2009.

Para consultas o aclaraciones en relación con la presente solicitud, pueden comunicarse con José Alfredo Gutiérrez Soto, funcionario a cargo de la recopilación de esta información, al teléfono 2243-5007 ó al correo electrónico [sugefcr@sugef.fi.cr](mailto:sugefcr@sugef.fi.cr).

Adicionalmente, dado el plazo con que se cuenta para atender este compromiso, requerimos de su colaboración para que esta información nos sea remitida dentro de los **03 días hábiles** siguientes a la recepción de esta circular, por medio de un archivo en formato **MS-Excel** a la dirección electrónica antes señalada y de acuerdo con la estructura de los Cuadros adjuntos.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez  
Intendente General



GTP/ESCH/gvl\*

Cuadro N° 1  
Obligaciones con el público en moneda nacional  
A la vista, a plazo y consolidado  
al 31 de agosto de 2009  
Saldos en colones

Rango	A				B				C			
	Obligaciones a la vista				Obligaciones a plazo				Consolidado MN			
	Persona Física		Persona Jurídica		Persona Física		Persona Jurídica		Persona Física		Persona Jurídica	
	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones
De 0 a €1.500.000												
De €1.500.001 a €3.000.000												
De €3.000.001 a €6.000.000												
De €6.000.001 a €9.000.000												
De €9.000.001 a €12.000.000												
Más de €12.000.000												
Total												

Cuadro N° 2  
Obligaciones con el público en moneda extranjera  
A la vista, a plazo y consolidado  
al 31 de agosto de 2009  
Saldos en US \$

Rango	A				B				C			
	Obligaciones a la vista				Obligaciones a plazo				Consolidado ME			
	Persona Física		Persona Jurídica		Persona Física		Persona Jurídica		Persona Física		Persona Jurídica	
	No. de Clientes	Saldo en Dólares	No. de Clientes	Saldo en Dólares	No. de Clientes	Saldo en Dólares	No. de Clientes	Saldo en Dólares	No. de Clientes	Saldo en Dólares	No. de Clientes	Saldo en Dólares
De 0 a \$2.500												
De \$2.501 a \$5.000												
De \$5.001 a \$10.000												
De \$10.001 a \$15.000												
De \$15.001 a \$20.000												
Más de \$20.000												
Total												

Cuadro N° 3  
Obligaciones con el público moneda nacional y extranjera  
A la vista, a plazo y consolidado  
al 31 de agosto de 2009

Saldos en colones

Rango	A				B				C			
	Consolidado MN y ME a la vista				Consolidado MN y ME a plazo				Consolidado plazo y tipo moneda			
	Persona Física		Persona Jurídica		Persona Física		Persona Jurídica		Persona Física		Persona Jurídica	
	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones	No. de Clientes	Saldo en Colones
De 0 a €1.500.000												
De €1.500.001 a €3.000.000												
De €3.000.001 a €6.000.000												
De €6.000.001 a €9.000.000												
De €9.000.001 a €12.000.000												
Más de €12.000.000												
Total												